



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash

408



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2020-MDR/A.

Ranrahirca, 03 de agosto de 2020.

VISTO: mediante el Informe N° 0150-2020-MDR/JADURyMA/GGGR ingresado con el Expediente signado con el N° 858-2020-TDI de la Jefatura del Área de Desarrollo Urbano y Rural y Medio Ambiente de la Municipalidad de Ranrahirca, presenta el Plan de Manejo de Residuos sólidos en el Marco de la Emergencia Sanitaria del COVID 19 – II ETAPA, DE AGOSTO A OCTUBRE DEL AÑO 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607 que establecen que las Municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son órganos de Gobierno Local emanado del pueblo, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en correspondencia con la Ley Orgánica de Municipalidades y las demás normas conexas del sistema legal vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Informe N° 0150-2020-MDR/JADURyMA/GGGR ingresado con el Expediente signado con el N° 858-2020-TDI de la Jefatura del Área de Desarrollo Urbano y Rural y Medio Ambiente de la Municipalidad de Ranrahirca, presenta el Plan de Manejo de Residuos sólidos en el Marco de la Emergencia Sanitaria del COVID 19 – II ETAPA, DE AGOSTO A OCTUBRE DEL AÑO 2020;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID 19 – II ETAPA, DE AGOSTO A OCTUBRE DEL AÑO 2020, CON UN PRESUPUESTO DE S/. 13,136.00 SOLES Y QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Área de Secretaria General notifique a las áreas que corresponde y publique conforme a ley la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RANRAHIRCA
ALCALDIA
ALCALDE
DNI: 31663952